

ORDENANZA N° 3.314

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Impónese el nombre de :

Ramón Argentino Avila a la calle proyectada N° 5, que nace en Avenida 30 de Setiembre, hacia el Este.-

Tomás Valera : a la calle proyectada N° 1, que nace en calle Ramón Argentino Avila hacia el Norte hasta la intersección con calle Ramón Domingo Espinosa.-

Ramón Domingo Espinosa : a la calle proyectada N° 3, que nace en calle Tomás Valera hacia el Este hasta la intersección con calle Rafael Alberto Ferreyra.-

Rafael Alberto Ferreyra : a la calle proyectada N° 2 que nace en calle Ramón Argentino Avila hacia el Norte, hasta la intersección con calle Ramón Domingo Espinosa.-

Alipio Eduardo Paoletti : a la calle proyectada N° 4 que nace en la calle Ramón Argentino Avila hacia el Norte.-

Americo Armando Torralba : a la Plazoleta del Barrio ubicada entre las calles Ramón Argentino Avila y el pasaje Pedro Salvador Nieto.-

Pedro Salvador Nieto : al pasaje que rodea a la plazoleta Americo Armando Torralba, y nace y termina en la calle Ramón Argentino Avila.-

Todos del Barrio Copegraf de nuestra ciudad.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de Setiembre del año dos mil dos. Proyecto presentado por el Bloque del Partido Justicialista (Concejal FUENTES JUÁREZ).-

g.d.

FIRMADO: TORRES- Vice-Intendente Municipal.
GORDILLO- Secretario Deliberativo.